

Medellín, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial

Señora Juez,

Permítame informarle que, se allegó la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, informando que se desconoce el paradero del demandado y solicitando que sea emplazado, pero al consultar la página de ADRESS, se encontró que había estado afiliado a la EPS SURA.

A Despacho, sírvase proveer.

**MARTA LUZ ELORZA TAPIAS**  
Asistente social



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	ELIANA ANDREA PATIÑO NARANJO, en representación de su menor hijo M. S. P.
Demandado:	JAIR ALBERTO SIERRA
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00154 – 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO DE TRÁMITE
Decisión:	DISPONE INTENTAR NOTIFICACIÓN

En vista de que se allegó respuesta al oficio No. 334, enviado a la EPS SURA, en el que se solicitó información de los posibles datos de ubicación del señor JAIR ALBERTO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.294.051 de Itagüí Antioquia, como dirección de residencia o de domicilio, número de contacto y correo electrónico. Informando en la respuesta como dirección de residencia la **calle 10 No. 2 este 45 de la ciudad de Medellín.**

Se dispone que, la demandante intente la notificación personal de la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, al demandado, en la dirección aportada por la EPS SURA, tal y como lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA  
JUEZA**

**Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60eb6df67c115420474a7ef9d7905c902b5ecef24e900530a071564a7f7c4be**

Documento generado en 23/05/2023 04:29:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**